

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135
C.P. 1013 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720/72 vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00 :

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		PROVISIÓN Y MONTAJE DE ABERTURAS DE ALUMINIO CON SUS RESPECTIVOS VIDRIOS DE SEGURIDAD, PREVIO RETIRO DE LAS ABERTURAS EXISTENTES, CORRESPONDIENTE A LAS FACHADAS DE LA PLANTA BAJA Y ENTREPISO DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS, CALLE VIAMONTE 1197 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ELLO EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A LOS PLANOS A 1 - PLANTA DE UBICACIÓN DE LAS ABERTURAS A COLOCAR EN PLANTA BAJA Y ENTREPISO Y B 2- VISTA DE SU UBICACIÓN, QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
		<u>CERTIFICADO DE VISITA</u> LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN, PARA QUE ESTA SEA TENIDA EN CUENTA, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA EXTENDIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRIBUNAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4. <u>TELÉFONO:</u> 4370-4828 EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:30 HRS. <u>DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO:</u> INFRAESTRUCTURA@CSJN.GOV.AR		
		<u>CONSULTAS</u> NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS		

Arq. JUAN M. RODRIGUEZ BASAVILBASO
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

		ESTABLECIDO. LAS CONSULTAS U OBSERVACIONES SE EFECTUARÁN EN FORMA ESCRITA, EN LA MESA DE ENTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, SITO EN TALCAHUANO 550 PISO 4, OFICINA 4115 - CABA-.		
		<u>IMPORTANTE</u> <u>DOCUMENTACION E INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE, JUNTAMENTE CON LA OFERTA</u> a) RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO. c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. e) LOS OFERENTES DEBERÁN		

C2

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

		CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00). g) LA COTIZACIÓN DEBERA ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL). h) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PUNTO 11.		
		<u>ORGANISMO SOLICITANTE</u> SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRIBUNAL TALCAHUANO 550 PISO 6° - 6056- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES <u>LUGAR DE TRABAJO</u> DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS VIAMONTE 1197 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS:

.....

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

2



Corte Suprema de Justicia de la Nación

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
REPOSICION DE VIDRIOS Y REPARACION DE CARPINTERIAS Y CERRAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
VIAMONTE 1197 - C.A.B.A.**

OBJETO

Provisión y montaje de aberturas de aluminio con sus respectivos vidrios de seguridad según las especificaciones técnicas, previo retiro de las aberturas existentes, correspondiente a las fachadas de la planta baja y entrepiso del edificio sede de la Dirección General de Mandamientos, calle Viamonte 1197 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. Vidrios

1.1 Generalidades. -

Estarán exentos de todo defecto y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otras imperfecciones y se colocarán en la forma en que se indica en los planos, con el mayor esmero según las reglas del arte. Las medidas consignadas en planos son aproximadas, el Contratista será el único responsable de la exactitud de sus medidas, debiendo practicar toda clase de verificación en obra. Se instalarán paños de cristal transparente multilaminado, constarán de dos placas de vidrio incoloro, vinculadas entre sí por una lámina de polivinil butiral incoloro de 0.76 mm. El espesor de las hojas de vidrios será regular y en ningún caso será menor que 6 mm (3+3 +PVB). Se aplicará la norma del vidrio seguro CAVIPLAN.

1.2 Colocación. -

La colocación deberá realizarse con personal capacitado, poniendo cuidado en el retiro y colocación de los contravidrios. Las juntas entre vidrio y carpintería se obturarán con sellador de silicona monocomponente de bajo módulo de elasticidad tipo Sikasil WS-305, asegurándose que el obturador ocupe todo el espacio entre la carpintería y el vidrio a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de la misma. En todos los casos el Contratista, deberá presentar muestras para la aprobación. En todos los casos, rellenarán perfectamente el espacio destinado entre el marco, la lámina de vidrio y el contramarco, ofreciendo absolutas garantías de cierre hermético. La empresa contratista deberá Verificar que las canaletas o ranuras estén limpias, libres de obstrucciones, y listas para recibir el

2



Corte Suprema de Justicia de la Nación

resto de los demás elementos. Limpiar superficies de contacto; aplicar primer o sellador donde sea recomendado por el fabricante de sellador según la aplicación que corresponda. Inspeccionar los bordes de los cristales inmediatamente antes de instalarlos; descartar los que tengan bordes dañados que puedan contribuir a fallas del vidrio. Forzar el sellador a entrar en las canaletas para eliminar huecos o vacíos. Alisar las superficies expuestas dejando una leve inclinación en el sentido opuesto a la junta. Recortar y limpiar inmediatamente. Las tareas de retiro y colocación deberán ser completadas durante la jornada laboral. Caso contrario, la Contratista deberá prever el cegado provisorio de la abertura a fin de evitar el ingreso de personas o agentes climáticos a través de la misma.

2. Carpinterías

2.1 Generalidades

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de manchas, polvillo y residuos los sitios de intervención. Para ello se recomienda prever las protecciones necesarias antes del comienzo de los trabajos, a fin de evitar posibles molestias. Estas protecciones se aplicarán sobre pisos y paredes; podrán emplear plásticos y placas de madera industrializada (multilaminado - OSB) en los solados y cortinas contra el polvo, de manera tal que no se afecte la sala principal de la Planta Baja y entrepiso del edificio. El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados diariamente de la zona de trabajo. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra a las dependencias adyacentes o a la vía pública.

2.2 Extracción de las aberturas existentes

En primer lugar, la Contratista deberá tener en cuenta que seis (06) de las trece (13) aberturas se encuentran en altura y que deberá prever los medios de ascenso para llevar a cabo una operación segura en el retiro de la misma como en el montaje de las nuevas. Asimismo, procederá al retiro de todos los perfiles de aluminio que revisten la estructura de hierro que da sostén al conjunto de la carpintería, identificando las partes para su posterior recolocación, de ser necesario. Colocada la nueva abertura, se deberá asegurar que las uniones se harán de modo tal de dar la continuidad de las superficies intervenidas. Los elementos que se encuentren doblados, como consecuencia de golpes o presiones externas o que se



Corte Suprema de Justicia de la Nación

deterioreen o rompan, serán reemplazadas con cargo a la Contratista.

2.3 Los herrajes

Los herrajes a colocar serán de marca GIESSE, o de calidad similar. La Subdirección de Infraestructura aprobará o no las mismas de haber cambios.

2.4 Colocación de perfiles de aluminio

Deberán reinstalarse los perfiles de aluminio retirados según el punto 2.2, previamente será corregida cualquier deformación, hasta obtener piezas rectas libres de curvatura alguna y deterioro. Se utilizarán elementos de fijación de iguales características a los existentes, estos serán de un metal no ferroso que garantice una sujeción oculta y duradera. El contratista deberá proveer y colocar toda perfilaría de revestimiento faltante, siendo estos reemplazos de dimensiones y características similares a las existentes. Previamente solicitara la aprobación de las muestras, que presentara a la Subdirección de Infraestructura, quien gozara de la potestad de rechazarlas en caso de no considerarlas lo suficientemente similares a las existentes.

2.5 Aberturas de aluminio nueva

Las aberturas nuevas serán confeccionadas en aluminio ALUAR, línea MODENA, con contramarco.

La ubicación será la indicada en el plano A1, y la vista de su ubicación se detalla en el plano A2.

Las dimensiones indicadas en plano son orientativas y la Contratista deberá verificar las mismas "in situ".

El color de las carpinterías en bronce oscuro, excepto las ventanas ventiluz que son anodizadas natural (abertura tipo 4 de planta baja, subtotal uno (01) y las aberturas tipo 5 del entepiso, subtotal cuatro (04))

2.6 Sellado de carpinterías

Una vez finalizados todos los trabajos indicados en los ítems anteriores, las juntas entre la carpintería y la mampostería se sellarán empleando un sellador poliuretánico monocomponente de primera calidad: Sika Flex 1 A Plus (Sika), o equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante. El color del sellador será similar al de carpintería.

3.- COTIZACIÓN

La propuesta a cotizar contemplará el envío de las aberturas nuevas, retiro y disposición final de las aberturas a retirar,



Corte Suprema de Justicia de la Nación

el trabajo en altura sus costos asociados, incluido el aseguramiento del personal y contra terceros, montaje de las nuevas aberturas y seguros de los vidrios hasta su colocación. Costos por ART y plan de seguridad e higiene. No se prevé anticipos ni pagos a cuenta.

4- VISITA AL EDIFICIO

El proponente deberá efectuar una visita al edificio para evaluar correctamente las tareas que debe realizar, la magnitud y las condiciones de las mismas. En esa oportunidad deberá solicitar una constancia escrita, certificada por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, así como, para cualquier información complementaria previa a la cotización deberá dirigir las consultas u observaciones se efectuarán en forma escrita, en la mesa de entrada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sito en Talcahuano 550 piso 4, oficina 4115 - C.A.B.A-. En razón de la visita y las consultas, una vez adjudicada la obra, la adjudicataria no podrá solicitar adicionales o ampliaciones del plazo de entrega.

5- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

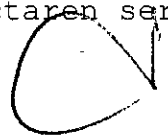
La empresa contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de higiene y seguridad en el trabajo, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, teniendo que adjuntar certificado de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) donde el personal interviniente se encuentre inscripto, como así también cualquier otra norma actualmente vigente en el mismo sentido, deslindando la Corte Suprema de Justicia de la Nación toda responsabilidad por riesgo o accidente de trabajo del personal perteneciente a la adjudicataria.

6- ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

El contratista o adjudicatario efectuará todos aquellos trabajos que exijan las reglamentaciones vigentes y/o las reglas del arte para una perfecta instalación de los cerramientos y cubierta, y sus componentes de acuerdo a su fin. El contratista tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos. Asimismo, tiene la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, que afecte su calidad.

7- GARANTÍA

El plazo de garantía por los trabajos y/o defectos que se detectaren será mínimamente de un año.





8- PLAZO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN

El plazo para la provisión e instalación será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra correspondiente.

9- LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION

El lugar de entrega e instalación será Viamonte 1197 C.A.B.A.

10- INICIACIÓN DE TRABAJOS - HORARIO

Los trabajos se realizarán durante días no hábiles, de manera tal que no se vea afectado el normal funcionamiento de la dependencia intervenida.

11- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conjuntamente con la cotización el oferente deberá adjuntar y/o especificar:

- a) Constancia de visita (de no presentarse la documentación requerida, no será tenida en cuenta la oferta).
- b) Mantenimiento de oferta.
- c) Precio final con IVA incluido.
- d) Constancia de inscripción y situación frente al IVA.
- e) Copia de pliego y presupuesto firmado en todas sus hojas.

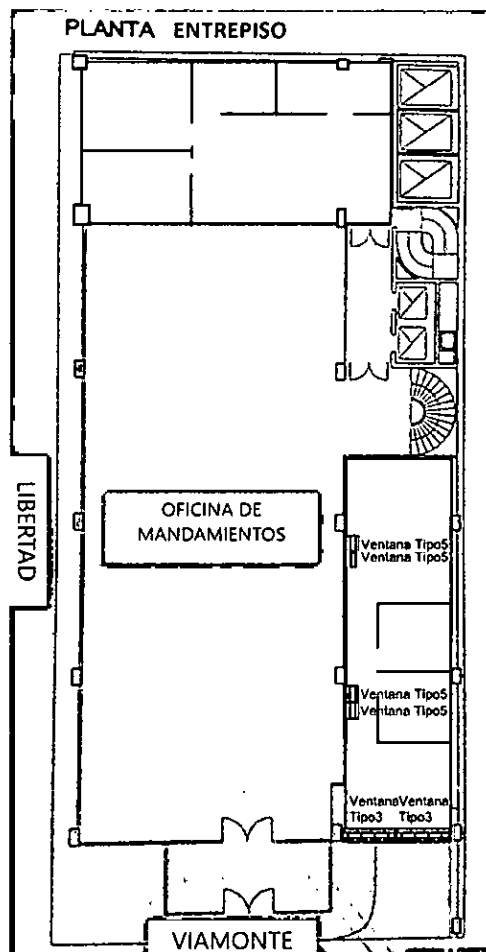
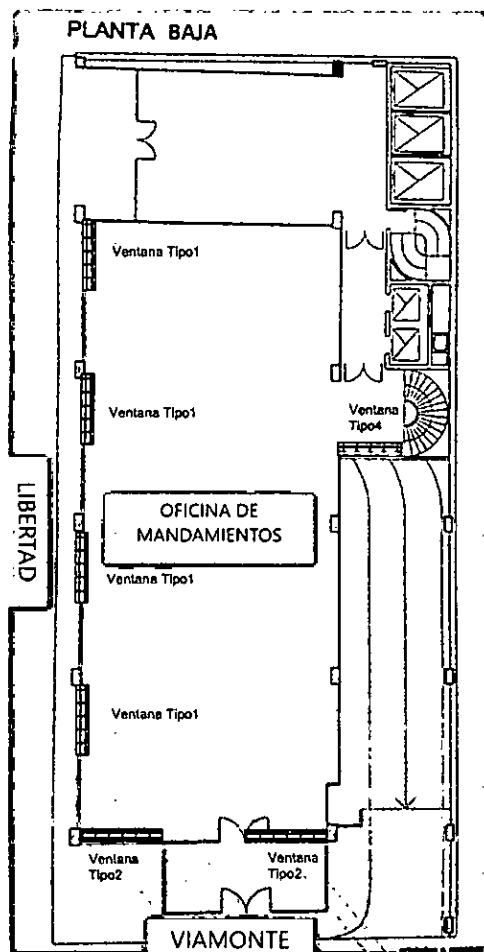
12- SUPERVISIÓN DE TRABAJOS

Los trabajos serán supervisados por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

13 - CONFORMIDAD

En todos los casos, la adjudicataria deberá previamente a la facturación, obtener la conformidad expresa de la Subdirección de Infraestructura.

2



Resumen de la propuesta de máxima de ventanas a colocar:

A - Planta Baja

Tipo	Dimensión	Característica	Cantidad
1	3.000 x 1.500	Ventana en altura corrediza con paño superior fijo	4 (PB. Lado Calle Libertad)
2	3.600 x 1.500	Ventana en altura corrediza con paño superior fijo	2 (PB. Lado calle Viamonte)
4	2.180 x 1.500	Ventana corrediza con paño inferior fijo - Color Anodizado Natural	1

B - Entrepiso

Tipo	Dimensión	Característica	Cantidad
3	2.160 x 1.500	Ventana corrediza con paño inferior fijo	2 (EP. Lado calle Viamonte)
5	940 x 500	Ventana Ventiluz - Color anodizado natural	4

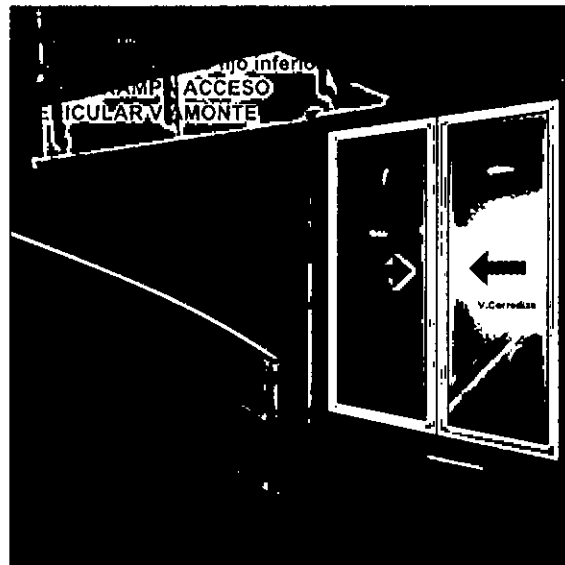
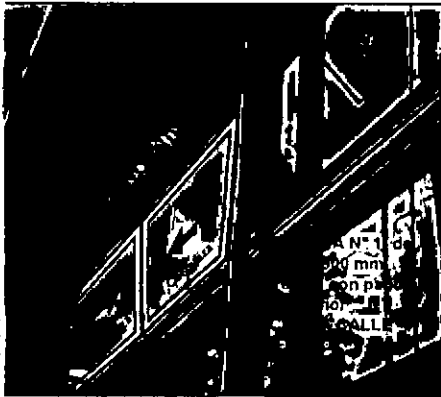
Observaciones:

- 1 - El tipo de vidrio a usar es de seguridad laminado de 3 + 3 mm de espesor
- 2 - La carpintería es de aluminio modelo Módona de ALUAR con contramarco.
- 3 - Herrería marca Glesse.
- 4 - El color de la carpintería metálica es anodizado bronce oscuro, excepto las cuatro ventanas ventiluz del E.P. y La Tipo 4 sobre rampa vehicular, que es anodizado natural.
- 5 - La cotización debe incluir el desmonte de la carpintería existente y disposición final, como así también que las nuevas aberturas se adecuen a la situación existente.
- 6 - Las dimensiones enunciadas son de carácter orientativo, siendo responsabilidad de la Contratista verificar las mismas "in situ".

PLANO	Planta de ubicación de las aberturas a colocar en Planta Baja y Entrepiso (Septiembre 2020)	PLANO	A1
OBJ.	Retiro de ventanales existentes y su reemplazo por aberturas con paños móviles		
SECRETARÍA	Dirección General de Mandamientos para la Justicia Nacional - Viamonte 1197		
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA			



2



PLANO	Vista general de las aberturas a colocar en Planta Baja y Ejemplar (Septiembre 2020)	PLANO	A2
OBJETO	Retiro de ventanales existentes y su reemplazo por aberturas con paños móviles		
DEPENDENCIA	Dirección General de Mantenimientos para la Justicia Nacional - Viaducto 1137		
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA			
			



2



CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se



Corte Suprema de Justicia de la Nación

procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir —en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

13º) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14º) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15º) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16º) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17º) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

Nº de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18º) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19º) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20º) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación fijada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21º) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

32

EXPEDIENTE N°: 4066/2020		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LICITACIÓN PRIVADA 462/20		FECHA 21/12/20	HORA 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 835.080,52		ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES		ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 -- PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS <u>ORGANISMO SOLICITANTE</u> SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 PISO 6° OF 6056 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES <u>LUGAR DE TRABAJO</u> DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS VIAMONTE 1197 - - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCION DE COMPRAS CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.		PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
VALOR DEL PLIEGO: \$ 418,00			

Arq. JUAN M. RODRIGUEZ BASAVILBASO
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

<u>Procedencia:</u> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE COMPRAS TALCAHUANO 550 - 6° PISO - OFICINA 6135 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	<u>Fecha:</u> 03 DE DICIEMBRE DE 2020
--	---

REF.: EXPEDIENTE NRO.: 4066/2020

LICITACION PRIVADA NRO.: 467/2020

CIRCULAR ACLARATORIA NRO.: 1

FECHA DE APERTURA

POR LA PRESENTE, EN RELACION AL **EXPEDIENTE NRO.4066/2020** POR EL QUE TRAMITA LA **LICITACION PRIVADA NRO.467/2020** REFERENTE A LA PROVISIÓN Y MONTAJE DE ABERTURAS DE ALUMINIO CON SUS RESPECTIVOS VIDRIOS DE SEGURIDAD, PREVIO RETIRO DE LAS ABERTURAS EXISTENTES CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS SITO EN LA CALLE VIAMONTE 1197-CABA-; INFORMAMOS LO SIGUIENTE:

En relación al ajuste de las clausulas para su cumplimiento por medios electrónicos de determinadas instancias se deja constancia que:

1.1 VENTA DE PLIEGO:

Se realizará mediante transferencia bancaria a la cta. cte. 3669/8 (CBU 0290005600000000366982), radicada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal n° 5, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación - CUIT: 30-70087611-6. Una vez formalizada la misma, se deberá enviar el comprobante de la transferencia al correo electrónico tesoreriadiradm@csjn.gov.ar, informando razón social, domicilio, teléfono, Número de expediente y N° de Licitación, a fin de confeccionar el recibo correspondiente, que les será remitido vía mail. Departamento de Tesorería- Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA.
Tel.: 4370-48127/4836/4840 y 4123-4337/4382.

1.02 RETIRO/ENTREGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El recibo de venta del pliego emitido por el Departamento de Tesorería deberá ser remitido al mail compras@csjn.gov.ar, indicando en el asunto el número de expediente y de licitación, a fin de entregar digitalmente el pliego de bases y condiciones por esa vía.

1.03 NOTIFICACIONES:

Se deja constancia que la casilla de e-mail desde la que sea solicitado el pliego será considerada válidamente constituida para todas las comunicaciones en el marco de la



Corte Suprema de Justicia de la Nación

licitación, la cual podrá ser modificada al momento de presentación de la oferta. En caso de no informarse otra casilla servirá para la totalidad de notificaciones y comunicaciones efectuadas en el marco del presente proceso licitatorio.

Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas a la dirección de correo constituida de conformidad con el párrafo precedente se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

1.04 CONSULTAS

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla compras@csjn.gov.ar dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para ser tramitada por el organismo, indicando en el asunto del mail el número de expediente y de licitación y la palabra "CONSULTA". La Subdirección de Compras responderá "recibido" como constancia de recepción, debiendo reenviarse en caso de no obtener la misma dentro del siguiente día hábil.

1.05 NOVEDADES

A efectos del seguimiento de las novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

Al respecto se deja constancia que en la dirección web indicada se visualiza la documentación relacionada con la presente licitación -resoluciones, pliego, circulares aclaratorias, acta de apertura, dictamen de preadjudicaciones, etc-.

1.06 GARANTIA DE OFERTAS

De conformidad con el art. 61, Inciso 34, del régimen de aplicación que establece las formas de garantía y autoriza en su inciso f) a constituir las por seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del reglamento, podrán aceptarse pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien se reserva la facultad de verificar las mismas y en cuyo caso deberán incluirse en la oferta la impresión correspondiente y remitirse el documento electrónico a compras@csjn.gov.ar para su constatación.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

1.07 CERTIFICACIONES

En caso de corresponder presentar certificaciones correspondientes a la documentación que se presenta en copia, para el caso que persista la situación que las escribanías no estén prestando servicios -atento al aislamiento preventivo y obligatorio ordenado por el decreto 576/2020-, dicha documentación podrá ser suplida al momento de la presentación de la oferta por una declaración jurada mediante la cual, el oferente exprese que la documentación presentada es fiel a su original y, posteriormente, para el caso de resultar preadjudicatario, acompañar la documentación debidamente certificada una vez notificado del dictamen de la comisión de preadjudicaciones.

1.08 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el art. 61, Inciso 50, del régimen de aplicación, las ofertas deberán ser presentadas en sobre, o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, en la Subdirección de Compras sita en Talcahuano 550, Piso 6, Oficina 6135 -CABA-, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13y30hs. Se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto y contendrán, en su cubierta, la indicación de la contratación a que corresponde, el día y hora de apertura.

Atento las especiales circunstancias de restricción de circulación y salud pública imperantes con motivo del COVID-19, podrán ser presentadas directamente por el oferente o un tercero que este designe o hacerse de manera indirecta, por correo o servicio de transporte, pero deberá considerar hacerlo con la antelación debida en atención que a partir de la hora fijada para la apertura del acto, no podrá bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. No serán recibidas las ofertas que se entreguen con posterioridad a la hora establecida para su presentación, independientemente de los motivos que hayan originado la demora.

1.09 APERTURA DE OFERTAS

De conformidad con el art. 61, Inciso 62, del régimen de aplicación, en el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto que lo soliciten.

Atento las especiales circunstancias de restricción de circulación y salud pública imperantes con motivo del COVID-19, se habilitará a los interesados que lo soliciten por correo electrónico a compras@csjn.gov.ar los datos para



Corte Suprema de Justicia de la Nación

presenciar de manera virtual -mediante la plataforma zoom y/o cualquier otra que se indique- el acto de apertura de ofertas, procediéndose a la lectura y exhibición por la cámara de todos los datos que los funcionarios intervinientes consideren relevantes.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo, dejándose constancia de quienes hayan presenciado el acto virtualmente.

En caso de requerir visualizar personalmente las mismas deberá solicitar por correo electrónico a compras@csjn.gov.ar se le asigne un horario para tomar vista de las actuaciones en días subsiguientes y previo a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones, a fin de evitar el aglomeración de personas en dependencias de Corte.

SIN OTRO PARTICULAR, SALUDO A UD. ATENTAMENTE.

Cdora. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN